



## MINISTERIO DE SALUD

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Disposición 497/2020

DI-2020-497-APN-SSGA#MS

Ciudad de Buenos Aires, 28/10/2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-38390179-APN-DD#MS; Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”; Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92, y sus modificatorias); Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017; Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019; Decreto N° 81 del 27 de diciembre de 2019; Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020; Decreto N° 640 del 31 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, Expediente Electrónico Nro. EX-2020-38390179-APN-DD#MS – tramita la Licitación Pública Nacional por la “Adquisición de Computadoras Portátiles y otros Equipamientos Informáticos” en el marco del Contrato de Préstamo BID 5032/ OC-AR.

Que mediante Decreto N° 640/2020 se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”.

Que el artículo 4° de dicho cuerpo normativo, designa como “Organismo Ejecutor” del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto; mientras que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de dicho Ministerio, será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), adecua la Organización Ministerial del Poder Ejecutivo Nacional estableciendo al MINISTERIO DE SALUD como Órgano con Competencia





en todo lo inherente a la salud de la población.

Que mediante el Decreto N° 50/2019, se aprueba el nuevo organigrama de la Administración Nacional Centralizada creándose y estableciéndose los objetivos de las Unidades Organizativas, entre los que se encuentran la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD.

Que por Decisión Administrativa N° 457/2020, se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentran la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global.

Que por el Decreto N° 260/2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada, facultando al Ministerio de Salud a efectuar adquisiciones directas de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender a la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, todo ello en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria COVID-19.

Que, en dicho contexto, se ha recibido requerimiento para la “Adquisición de Equipamiento Informático” efectuado por la Dirección de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones (PV-2020-49951950-APN-DTIYC#MS), junto a la posterior elevación suscripta por el Director de Administración mediante la cual solicita a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA que defina las cantidades para las distintas dependencias de esta cartera Ministerial (PV-2020-50976757-APN-DGA#MS).

Que con fecha 11 de agosto de 2020 esta SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA presta conformidad (orden 8) para iniciar las acciones necesarias a los fines de dar continuidad al presente proceso de adquisición.

Que, a dichos efectos se realiza la publicación de la presente convocatoria en los portales del MINISTERIO DE SALUD, UFI (actual DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO) y United Nations Development Business – UNDB (orden 22 y 28 respectivamente), como así también en Boletín Oficial de la República Argentina (orden 26 y 27).

Que en dicho contexto se cursan invitaciones a 8 potenciales firmas del rubro (IF-2020-63406593-APN-DGPFE#MS).



Que mediante PV-2020-63870252-APN-DTIYC#MS, la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES del MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN, remite las especificaciones técnicas y brinda el visto a las especificaciones conforme a lo requerido.

Que siendo la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN la encargada de formular políticas e implementar el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado, la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES requiere su intervención técnica para que emita el respectivo dictamen de un “Requerimiento Tecnológico Estándar (RTE)” (orden 29), recibándose a fecha 24 de septiembre de 2020 el Dictamen de la ONTI (IF-2020-64191418-APN-ONTI#JGM).

Que, en orden 32 lucen las consultas efectuadas por parte de posibles oferentes (32), asimismo y con motivo de contribuir en la mejora de la calidad de las cotizaciones de los proveedores, resulta necesario realizar una Enmienda N° 1 mediante la cual se amplía el plazo de presentación de ofertas fijada para el día 5 de octubre de 2020 a las 12:30 hs.

Que, se procedió a remitir las respectivas respuestas a través de Circular Aclaratoria N° 1 junto a la Enmienda N° 1 (orden 34), obrando comprobantes de envío respectivos en orden 35 y publicándose en los sitios correspondientes (orden 36).

Que con fecha 5 de octubre de 2020 se llevado a cabo el Acto de Apertura de Ofertas labrándose el acta respectiva y dejando constancia de la recepción de 3 ofertas recibidas y de los precios enunciados de cada una de las propuestas presentadas (orden 37).

Que, habiendo concluido el cierre de apertura de sobres, se procede a remitir las ofertas para evaluación técnica a la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES (orden 43).

Que, en atención a lo expuesto, se recibe la Evaluación Técnica por parte de la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES (NO-2020-67943561-APN-DTIYC#MS), agregándose, posteriormente el respectivo Informe de Evaluación (orden 45).

Que conforme surge del mencionado Informe de Evaluación (orden 45), Cuadro 18. “Adjudicación propuesta del Contrato”, se recomienda la adjudicación del: Lote 1 “Computadora de Escritorio Estándar” por la cantidad de 50 unidades de Computadora personal marca CORADIR Modelo Enterprise AM4 y 50 unidades de Monitor LED Marca CORADIR Modelo 19W a favor de la firma CORADIR S.A. (CUIT 30-67338016-2); y Lote 2 “Computadora Portátil Estándar” por la cantidad de 280 unidades marca Dell Modelo Latitude 3510 a favor del proveedor DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0).

Que en el mismo Informe de Evaluación declara desiertos el Lote 3 “Computadora Portátil Avanzada”, el Lote 4 “Sistema de Video Conferencia”, el Lote 5 “Disco Rígido” y el Lote 6 “Almacenamiento y Servidor”, por no presentarse cotizaciones para los mismos; como así también desestima la oferta del Oferente MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT 30-70708853-9) por “no ajustarse al requisito técnico de Garantía” oportunamente establecido.



Que a orden 47 obra la conformidad del Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, quien señala que el presente Proceso de Licitación Pública Nacional se ajusta a lo previsto en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019)”.

Que dicha Licitación Pública Nacional se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con el Contrato de Préstamo BID 5032/ OC-AR y a la Sección III “Otros Métodos de Adquisición” literal 3.4 de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019)”.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 945/2017 la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO tomó intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR, Decreto 945/2017, Decreto N° 50/2019, Decreto N° 81/2019.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la cantidad de 50 unidades de Computadora personal marca CORADIR Modelo Enterprise AM4 y 50 unidades de Monitores LED Marca CORADIR Modelo 19W correspondiente del Lote 1 “Computadora de Escritorio Estándar” a favor del oferente CORADIR S.A. (CUIT 30-67338016-2) por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (USD 40.550,00.-); y la cantidad de 280 unidades (marca Dell Modelo Latitude 3510) correspondientes al Lote 2 “Computadora Portátil Estándar” a favor del oferente DINATECH S.A. (CUIT 30-70783096-0) por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS DIEZ MIL DIECIOCHO CON 80/100 (\$ USD 310.018,80.-), correspondientes a la Licitación Pública Nacional “Adquisición de Computadoras Portátiles y otros Equipamientos Informáticos”, la cual se llevó a cabo conforme lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019)”

ARTICULO 2º.- Apruébese modelo de Contrato de conformidad a lo establecido en la Sección IX “Formulario del Contrato” del Documento de Licitación Pública Nacional, que como IF-2020-71159875-APN-DGPFE#MS forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Desestímese la oferta de la firma MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. (CUIT 30-70708853-9) por no ajustarse al requisito técnico de “Garantía mínima de 12 meses”.

ARTICULO 4º.- Declárense desiertos: el Lote 3 “Computadora Portátil Avanzada”, el Lote 4 “Sistema de Video Conferencia”, el Lote 5 “Disco Rígido”, el Lote 6 “Almacenamiento y Servidor”, por no presentarse cotizaciones para los mismos.



ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mauricio Alberto Monsalvo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/10/2020 N° 51420/20 v. 30/10/2020

**Fecha de publicación 30/10/2020**

